



BOLETÍN OFICIAL N° 5955

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1002

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente JP-“R”-N° 17.454/20.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Primero Marcos Yonathan ZANABRIA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.512.767), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 2) y 6) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del mismo plexo normativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la Jurisdicción: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 – Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1003

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente MDSII-N° 212.581/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Director General Intervenciones Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Asistencias de la Unidad Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Juan Manuel VERA (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.243.547), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Nivel: D – Grado: I – Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración – SAF: 116, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1004

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.494/24.-

AUTORÍZASE al titular del Consejo Agrario Provincial a renovar el Contrato de Locación de Servicios al Médico Veterinario señor Nicolás Sebastián PEREYRA (Clase: 1989 – D.N.I. N° 34.654.909), para cumplir funciones en la Dirección General de Fauna, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial, por el período de seis (6) meses a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.-

FACÚLTASE al Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1005

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.239/24.-

DISPÓNESE a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive, el reintegro de los montos que se liquiden en concepto de Impuesto a las Ganancias, al personal activo dependiente de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Unidades Ejecutoras, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria que resulten alcanzados por el régimen impositivo aludido y que hayan presentado el Formulario 572 web.-

Se establece además igual reconocimiento al personal pasivo que acredite residencia en la provincia de Santa Cruz y que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente instrumento legal.-

ESTABLÉCESE que el reintegro citado en el artículo precedente, se hará efectivo a quienes perciban como sueldo bruto hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00.-) y hayan acreditado la presentación del Formulario 572 web completo, en carácter de declaración jurada en la forma, modalidad y topes que establezca la autoridad pertinente vía reglamentación.-

DELÉGASE al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura la facultad de actualizar el tope aludido en el artículo precedente, e implementar los mecanismos administrativos correspondientes tendientes a tornar operativas las disposiciones del presente, así como a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.-

INTRÚYASE al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a dictar las instrucciones pertinentes, emitir las disposiciones complementarias y aclaratorias, a los fines que el personal alcanzado por el régimen impositivo realice los trámites pertinentes en cumplimiento de las obligaciones tributarias exigibles -Formulario 572web.-

DECRETO N° 1006

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.513/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Idelmar Talía MALDONADO MOSQUERA (D.N.I. N° 41.885.624), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1007

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.573/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Unidad Ministro, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad SORIA (D.N.I. N° 36.540.138), para cumplir funciones como Abogada en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Unidad Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día 22 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1008

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.545/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Saúl Ramiro AVELDAÑO (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.739.147), para cumplir funciones como Técnico Universitario en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1009

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.505/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Agustín BILARDO CASTILLO (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.776.357), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisiología en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y

hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1010

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.511/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Oriana DA SILVA (D.N.I. N° 41.885.614), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1011

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.430/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Francisco OLIVETTO (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.986.075), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1012

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.572/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Orlando Luis Alberto DÍAZ (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.455.284), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 390

PROYECTO N° 372/2024

SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los programas y sistemas de becas vigentes en la provincia de Santa Cruz, incluyendo una descripción detallada de cada uno de ellos, asignación de recursos, información sobre el presupuesto asignado y los gastos realizados hasta el día de la fecha.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que proporcione datos actualizados sobre la cantidad de alumnos que se benefician de los programas y sistemas de becas, desglosados por tipo de beca, nivel educativo y ubicación geográfica.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 390/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 391

PROYECTO N° 405/2024

SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, un informe detallado de las reparaciones estructurales y del mantenimiento edilicio de las instituciones educativas de la Provincia.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, remita informes de los Municipios y/o cualquier entidad/asociación con los que se han firmado convenios de mantenimiento; en los que se detallen las reparaciones que se han realizado, discriminando el mismo por institución en donde consten los montos y los detalles de compras y mano de obra.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 391/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 392

PROYECTO N° 409/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXPRESAR Su Beneplácito al equipo de profesionales médicos, especialistas de la salud, maestranza y seguridad del Hospital Regional de Río Gallegos, por la exitosa ablación múltiple de órganos, destinados a donación, llevada a cabo el 15 de septiembre del corriente año en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- FELICITAR y RECONOCER a los médicos especialistas en cirugía: Doctor Álvaro **FIGUEROA**, Doctor Sergio **GODOY**, Doctor Raúl **LARCADE**, Doctora Sonia **DE LOS RÍOS**, Doctor Abel **PASCUALINI** y a los cirujanos ablacionistas renales del SAMIC, de la ciudad de El Calafate: Doctor Diego Pablo **GONZÁLEZ** y el Doctor Hernán **ZURBRIGGEN**, Enfermero Lucas **MELGAREJO**, Enfermera Tatiana **BATALLA**, Enfermero Fabricio **AGÜERO** y el transporte a cargo de Ariel **GUERRERO**, quienes viajaron especialmente para el procedimiento por el valioso, vital y comprometido trabajo que desarrollan al servicio de la comunidad santacruceña.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024..
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 392/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 393

PROYECTO N° 451/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de Producción, Comercio e Industria, informe cuáles son los proyectos desarrollados en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística “50 Destinos” año 2022 y el estado de avance de los mismos.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del citado organismo, informe sobre los Proyectos de Infraestructura Turística que se encontraban en evaluación y los anteproyectos definidos en el Marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística y las posibilidades de continuar con los mismos.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024..
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 393/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 394

PROYECTO N° 192/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), un informe pormenorizado acerca del estado y porcentaje del avance de obras de la localidad de 28 de Noviembre referentes a Nave Cultural, Comedor Escolar, construcción del edificio escolar EIPE, Acuerdo Red Cloacal y si las mismas tendrán continuidad por parte del Gobierno Provincial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 394/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 395

PROYECTO N° 434/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, la incorporación de modo transversal a los programas de estudio de nivel primario y secundario, la “**Educación Emocional**” e “**Inteligencia Emocional**”.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, la implementación de espacios de capacitación docente en “**Educación Emocional**” e “**Inteligencia Emocional**”, orientada a los niveles primario y secundario de la Educación Pública Obligatoria.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 395/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 396

PROYECTO N° 275/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales, un informe detallado sobre las modificaciones realizadas en el vademécum.-

Artículo 2º.- El informe solicitado en el artículo anterior deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- a) fecha de modificación de vademécum;
- b) en caso de emitirse instrumento que modifique el vademécum, acompañe copia del expediente de este;
- c) cantidad de medicamentos que quedaron por fuera de la cobertura del nuevo vademécum;
- d) requisitos que las y los afiliados deben cumplir para acceder a cobertura de fármacos que estén por fuera

del vademécum;

- e) criterios que se establecieron para la modificación del vademécum;
- f) informe de auditores médicos de la Caja de Servicios Sociales sobre la labor que vienen realizando sobre la discontinuidad de prestaciones sobre patologías crónicas;
- g) cantidad de acciones legales ingresadas a la Caja de Servicios Sociales por parte de los afiliados a partir de la modificación del vademécum.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 396/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 397

PROYECTO N° 416/2024

SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECHAZAR los cambios en materia de requisitos en relación a pensiones no contributivas por invalidez laboral, introducidas por el Decreto Nacional N° 843/2024, firmado por el Presidente de la Nación, Javier **MILEI**; el Jefe de Gabinete, Guillermo **FRANCOS** y el Ministro de Salud, Mario Antonio **RUSSO**.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, a través de las autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y los organismos de los que resulten competentes, remitan a esta Honorable Cámara de Diputados un informe detallado sobre:

- a) realización de auditorías en relación a pensiones no contributivas, organismo que intervienen en las mismas y metodología utilizada;
- b) información sobre la relación entre personas que perciben actualmente pensiones no contributivas y la causa N° 2390/2024 tramitada ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 397/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 398

PROYECTO N° 454/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente y del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha del servicio de Mamografías en el Hospital **Dr. José Alberto Sánchez** de la localidad de Río Turbio.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 398/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 399

PROYECTO N° 493/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, la designación de un Médico Forense para la Zona Centro de la Provincia.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente, la posibilidad de adecuar un vehículo perteneciente al Hospital Distrital "Dr. Miguel Lombardich" de la ciudad de Puerto San Julián, habilitándose el mismo conforme a las reglamentaciones vigentes para el traslado de personas fallecidas, para las localidades de la Zona Centro de la Provincia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 399/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1052

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.481/20/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 2º de la Resolución IDUV N° 1091 de fecha 20 de julio de 2006, donde dice: "... Manzana 62 b Casa N° 03...", debe decir: "...Casa N° 15 Mza. 62 b, Parcela 03...", donde dice: "... Manzana 62 b Casa N° 10...", debe decir: "...Casa N° 07 Mza. 62 b, Parcela 10..." y en su artículo 4º donde dice: "... Manzana 62 a Casa N° 16...", debe decir: "...Casa N° 17 Mza. 62 a, Parcela 16...".-

REEMPLAZAR las páginas 1 y 2 del Anexo I de la Resolución IDUV N° 1091 de fecha 20 de julio de 2006, por la planilla adjunta cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en forma correcta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I.-

PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES MANZANA 62 a

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CASA	MZA.	PARC.	DORM.
GARAY MUÑOZ JUAN JOSÉ	26.785.235	RUTHERFORD PARADA D.	27.221.364	18	62 a	15	2
COSTAS LILIANA SILVIA	12.363.789			19	62 a	14	2
AVILEZ VALERIA ROSANA	27.221.316	e/c BONZON JOSÉ LUIS	14.215.838	20	62 a	13	2
RAQUINAU VÍCTOR JAVIER	22.593.947	e/c PAREDES ERICA E.	30.252.319	21	62 a	12	2
SANDOVAL MENCO EDGARDO	25.512.663	e/c MUÑOZ ANGÉLICA A.	27.221.380	22	62 a	11	2
PAREDES ANGÉLICA EMILIA	25.640.390			23	62 a	10	2
CÁRDENAS DANIEL OMAR	21.919.619	e/c TRIVIÑO ANDRADE DELIA	18.809.007	24	62 a	09	2
MONTIEL PAILAN MARÍA E.	12.847.139	e/c SUAJE DIEGO CARLOS	23.299.021	25	62 a	08	3
RUTHERFORD CALDERON M.	25.512.668	HERMOSILLA PIZARRO LEÓN	92.895.254	26	62 a	07	3
CASTRO PAREDES DINA ALICIA	23.689.808	BOSSO JOSÉ ALBERTO	18.461.610	27	62 a	06	2
RÍOS JOSÉ ALEJANDRO	20.211.964	MEDINA MABEL ITATÍ	21.365.730	28	62 a	05	2
GONZÁLEZ MANSILLA LILIANA	13.191.268			29	62 a	04	2
BAHAMONDE MARÍA CRISTINA	30.239.788			30	62 a	03	2
MEZA RAÚL ALBERTO	26.391.980	e/c ALFARO ERIKA PAOLA	27.221.365	31	62 a	02	3
IBAÑEZ TERESA DEL CARMEN	24.682.154			32	62 a	01	3

PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES MANZANA 62 b

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CASA	MZA.	PARC.	DORM.
ALVEAR MIRTA BEATRIZ	24.168.364	e/c RUTHERFORD MAURO D.	27.270.781	01	62 b	16	3
AGUILAR ARZEST M.	25.075.432	LAUQUEN JORGE GUILLERMO	23.956.913	02	62 b	15	3
CARRASCO VILMA FABIANA	20.139.190	e/c POGGIO JUAN RAMÓN	17.219.815	03	62 b	14	2
DÍAZ OYARZÚN MANUEL S.	17.734.193	IDE CATALAN GRECIA ELYN	93.069.872	04	62 b	13	2
MARIN NORMA MARCELA	28.021.473	CALDERON JUAN ANTONIO	21.353.730	05	62 b	12	2
GÓMEZ JOSÉ ALBERTO	24.267.147	e/c ECHEVERRÍA DANIELA R.	29.921.566	06	62 b	11	2
FERNÁNDEZ OSCAR HORACIO	24.682.168	AGUIRRE ARACELI RUTH	26.259.903	08	62 b	09	3
VERA ALICIA SOFIA	23.057.033			09	62 b	08	2
LÓPEZ RANIERI MATÍAS I.	27.553.239	LAPEIRE ILEANA MARÍA A.	24.847.098	10	62 b	07	2
SOSA NORMA BENICIA	21.774.634	e/c GARCÍA VALENTIN	14.827.080	11	62 b	06	2
GONZÁLEZ CLAUDIA VIVIANA	23.905.812	FERNÁNDEZ OSCAR E.	20.506.185	12	62 b	05	2
MENDIETA MARTÍN HORACIO	17.812.146	e/c LEÓN DÍAZ GLADYS M.	26.785.248	13	62 b	04	2
MARTÍNEZ GRACIELA ALICIA	13.738.308	INOSTROZA LUIS LOYD	12.027.766	15	62 b	02	2
LÓPEZ CRUCES CARLOS A.	18.759.882	e/c ARRIAGADA HENRIQUEZ A.	18.836.453	16	62 b	01	2

RESOLUCIÓN N° 1063

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente I.D.U.V.-N° 44.473/575/2024.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Santos **PIZZARRO** (D.N.I. N° 17.049.272), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de mayo de 1964 y de estado civil.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 62.975,60).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-145022, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora María Santos **PIZZARRO** (D.N.I. N° 17.049.272) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora María Santos **PIZZARRO** en el domicilio sito en Manuel López Leston N° 761 – Plan 44 Viviendas – Casa N° 22, de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.346/06/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 - Parcela 18 - Manzana 58b, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO - PROGRAMA DE COGESTIÓN SOLIDARIA", a favor de la señora Verónica Patricia **VILLEGRAS ALMONACID** (D.N.I. N° 19.056.943), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 04 de julio de 1973, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 11.206.609,26), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Verónica Patricia **VILLEGRAS ALMONACID** (D.N.I. N° 19.056.943), una vez se encuentre cancelada en su totalidad la vivienda.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por la adjudicataria.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Verónica Patricia **VILLEGRAS ALMONACID** en el domicilio sito en B° Cooperativa - Casa N° 18 - MZA 58 b de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.504/145/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 - Manzana 225 "a" de la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Ángela Daniela **SOLLA** (D.N.I. N° 26.874.217) de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de agosto de 1978 de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.090.847,87), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Ángela Daniela **SOLLA** (D.N.I. N° 26.874.217) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la

presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Ángela Daniela **SOLLA**, en el domicilio sito en calle Glaciar Mascarelo N° 303 - B° Hielos Continentales (Casa N° 23 - Manzana 225 "a" - Plan 98 Viviendas Federal I en Río Turbio).-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Turbio, y a la Delegación I.D.U.V. con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.039/2024.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de febrero de 2025, a las 11:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de enero de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.357.828,18), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.357.828.180,90).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.041/2024.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL DE LOS BARRIOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL DE LOS BARRIOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de febrero de 2025, a las 13:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de enero de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.454.344,17), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.454.344.172,41).-

P1/2

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0059

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.356/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas (SUMARIO), mediante Disposición Nro. 034-SERH-2024;

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a fs. 69 finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de los 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el art. 126;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

Artículo N° 1: Clausurar el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 034/SERH/2024 a la empresa CGC Energía SAU.-

Artículo N° 2: Notificar a la empresa CGC Energía SAU de la presente Disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 3: Establecer la sede para visar las actuaciones administrativas en calle Alberdi Nro. 643, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 hs.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC Energía SAU, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN 0060

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.483/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones admirativas (SUMARIO), mediante Disposición Nro. 25/SERH/2024;

Que de acuerdo a informe Técnico obrante a fs. 25-26, finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el art. 126;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

Artículo N° 1: Clausurar el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 025/SERH/2024 a la empresa TRANSPA S.A.-

Artículo N° 2: Notificar a la empresa TRANSPA S.A., de la presente Disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 3: Establecer: la sede para visar las actuaciones administrativas en calle Alberdi Nro. 643, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 has.-

Artículo N° 4: CONSTAR que las actuaciones administrativas fueron iniciadas mediante Disposición N° 25/SERH/2024 en el Expediente N° 944.315/SERH/2024 y continuadas en el presente Expediente N° 944.483/SERH/72024, a fin de dar continuidad al proceso sumarial.-

Artículo N° 5: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TRANSPA S.A., Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 426.290-M.P.C.I/2024; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2422 en el rubro **ESTABLECIMIENTO TURISMO RURAL**, al establecimiento denominado “OVO PATAGONIA”, sito en Ea. Bonanza KM 12 ruta 23 en cercanías de El Chaltén, cuya explotación comercial del producto se encuentra a cargo de la firma OVO CHALTÉN S.A., C.U.I.T. N° 30-71815801-6.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el CANON ANUAL establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021, sobre un equivalente a Responsable Inscripto Mediana empresa tramo 1 equivalente a 1.600 módulo, hasta nuevo instrumento legal y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 425.586-M.P.C.I/24; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

DAR DE BAJA a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a los Guías de Turismo vencidos año 2020 los que se detallan en el anexo N° 1.-

NOTIFICAR a los titulares declarados en el Anexo N° 1 Inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el domicilios manifestados o por los medios que el Organismo Oficial de Turismo disponga.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 426.652-M.P.C.I./2024; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 “Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos”.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2423 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “LA CASITA DEL VIENTO” presentado por el señor FERNÁNDEZ Ernesto Rodrigo C.U.I.T. N° 20-20293051-5, con domicilio en calle 1016 Casa N° 37 de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora con domicilio en el art. 1.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 426.516-M.P.C.I./2024; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 “Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos”.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2421 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “CABAÑA REFUGIO JUNTO AL CERRO” presentado por el Sr. STRILC-ZUK Héctor Miguel, C.U.I.T. N° 20-32184390-6, con domicilio en calle Luis Bahamonde N° 284 de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora con domicilio en art. 1.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 426.572/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2424, con vencimiento el 31/10/2029, al señor CASTRO Cristian Adalberto, D.N.I. N° 26.487.547 con domicilio en Cabo García N° 161 de la localidad de El Chatén, el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso “C” “C12”, artículo 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2024.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 2800/15 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 1615, **ESPACIOS S.R.L.** – CUIT 30-70944012-4; con domicilio real y fiscal en calle Don Bosco N° 444, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 304

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **SÁNCHEZ SCIAINI LUCAS** – CUIT 20-24030536-5; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 664, (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2877, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/37 Emisión y retransmisión de radio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 305

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **GERARDO BORRONI S.A.** – CUIT 30-67369951-7; con domicilio real y fiscal en calle Alvear N° 47, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2081, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/21 Agrimensura y Topografía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **SITIO SALUD S.A.** CUIT 30-71509799-7; con domicilio real y fiscal en calle Hipólito Irigoyen N° 5269, (1824) Lanús, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2619, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/04 Drogería- 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada

para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **LA VANGUARDIA NOTICIAS S.R.L.** – CUIT 30-71644424-0; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Gregores N° 1370, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2326, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/05 Servicios Periodísticos – 3400/40 Portales web - 3401/40 Edición Digital; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

“El Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTÍN FEDÉRICO ROMERO, D.N.I. M6.966.015 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROMERO MARTÍN FEDÉRICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39347/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte digital” de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián –sito en Avda. San Martín N° 888- de Puerto San Julián - Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por este medio al presunto ausente -JUAN ROMERO, L.E. 7.328.077- para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en los Autos Caratulados: **“ROMERO JUAN S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO EXPTE. N° R-13538/24”**. La publicación se efectuará una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos (art. 88º del C.C. y C.).-

PUERTO SAN JULIÁN, 19 de agosto de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

PM6/6

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle España N° 644 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María A. CATULLO, se ha ordenado de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN, publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **“CASTRO OJEDA O. C/CASTRO MARCOS ANDRÉS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. N° 3343/2224F**, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno peticionado por la niña CASTRO OJEDA OLIVIA, D.N.I. N° 53.865.929.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de diciembre de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle España N° 644 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María A. CATULLO, se ha ordenado de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN, publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **“GIMÉNEZ OJEDA U.B. C/GIMÉNEZ HUGO MARTÍN S/SUPRESIÓN DE**

APELLIDO PATERNO", EXPTE. N° 3344/2224F, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno peticionado por el joven GIMÉNEZ OJEDA ULYSSES BENJAMÍN, D.N.I.: 48.971.952.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de diciembre de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

**AVISO LEY 19.550
"BIOLAB S.R.L."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 15/11/2024, por escritura pública 347, pasada al folio 1151, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, respecto a la firma **BIOLAB S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71427236-1, con domicilio en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio, por entonces dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia por expediente N° 153/2013, los socios han decidido aumentar el capital social de la Sociedad, modificándose el artículo Cuarto del contrato social en los siguientes términos: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS, dividido en cuarenta mil cuotas de valor nominal cien pesos cada una y de un voto por cuota".-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escríbano Público

Registro Notarial N° 37

P1/1

E D I C T O

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbidding.com.ar, el día 4 de febrero de 2025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39º de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229º del Código Civil y Comercial, a saber: BARROS GALINDO, JESSIE DAIANA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4L, 2013, NPI028, BASE \$ 5.864.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 28 de enero al 3 de febrero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbidding.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbidding" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEzbID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbidding.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prescaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular

en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de enero 2025.-

Walter Fabián Narváez Martillero Público Nacional. Mat. 33 F. 230 L. 79.-

WALTER FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/25

OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN GALPÓN MUNICIPAL EN POLO COMERCIAL DISTRITO YCF SOBRE AVENIDA RICARDO BALBIN – ETAPA I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 535.821.122,43)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.358.211,22).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de ENERO de 2025, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 Horas del día 13 de FEBRERO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de FEBRERO de 2025 hasta las 10:00 Horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 14 de FEBRERO de 2025, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Finalización red cloacal Barrio 55 Viviendas y linderos”

Fecha de apertura de sobres: 04 de febrero de 2025.-

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415.

Presupuesto oficial: \$ 171.294.385,45 (pesos ciento setenta y un millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 45/100).

Abono de pliegos: Dirección General de Rentas, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com.

Valor del pliego: \$ 171.294,38 (pesos ciento setenta y un mil doscientos noventa y cuatro con 38/100).

P2/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/IDUV/2025
AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**

Presupuesto Oficial: \$ 1.357.828.180,90.- **Plazo:** 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/02/2025 - 11:00 hs.

Capacidad de Contratación: \$ 1.697.285.226,13.-

Garantía de Oferta: \$ 13.578.281,81.-

Valor del Pliego: \$ 1.357.828,18.-

Venta de Pliego a partir: 22/01/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. - Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica - IDUV.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2025
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL DE LOS BARRIOS**

Presupuesto Oficial: \$ 2.454.344.172,41.- **Plazo:** 10 meses.

Fecha de Apertura: 07/02/2025 - 13:00 hs.

Capacidad de Contratación: \$ 2.863.401.534,48.-

Garantía de Oferta: \$ 24.543.441,72.-

Valor del Pliego: \$ 2.454.344,17.-

Venta de Pliego a partir: 22/01/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. - Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica - IDUV.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012/24.-	Págs.	1/3
RESOLUCIONES 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399/HCD/24 - 1052 - 1063 - 098 - 099/IDUV/24 - 001 - 002/IDUV/25.-	Págs.	4/11
DISPOSICIONES 0059 - 0060/SERH/24 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135/SET/24 -303 - 304 - 305 - 306 - 307/MEFI-SC/24.- ..	Págs.	12/17
EDICTOS ROMERO - ROMERO JUAN - CASTRO OJEDA C/ CASTRO - GIMÉNEZ OJEDA C/ GIMÉNEZ - BIO-LAB S.R.L. - BANCO SANTANDER RÍO S.R.L.-	Págs.	18/20
LICITACIONES 02/MRG/25 - 01/MPD/25 - 01 - 02/IDUV/2025.-	Págs.	20/21